

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Ayudante de Investigación.

Vacantes plazas de Ayudante de Investigación en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º 2 d) del Estatuto de Personal al servicio de Organismos autónomos, se convocan pruebas selectivas para cubrir las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número, denominación y destino de las plazas:

Se convoca concurso-oposición para cubrir setenta y dos plazas de Ayudantes de Investigación con destino inicial en los Centros que más adelante se indican.

1.2. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario:

Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», aprobadas por Decreto 3200/1967, y por las del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio).

b) De orden retributivo:

Las retribuciones son las establecidas reglamentariamente y consignadas en el presupuesto del Organismo.

1.3. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que constará de los ejercicios que se detallan en la base 6.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad al finalizar el plazo de presentación de instancias.
- c) Poser título de Bachiller elemental o título cuya equiparación con él esté oficialmente establecida, o bien a nivel de conocimientos adecuados a la función a desarrollar, expresamente demostrado en la selección.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No pertenecer, en situación de activo, a ningún otro Cuerpo de Funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que a cada uno pudiera corresponderle.
- g) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

2.2. Específicas:

Las condiciones que reunirán los candidatos a estas plazas se ajustarán a la especificación que para cada Centro se detalla a continuación y aquellos Institutos, para los que no se concretan, se requerirán conocimientos teóricos elementales y dominio de técnicas intelectuales o manuales de carácter simple, con sujeción a instrucciones concretas que se den y con iniciativa y responsabilidad limitada a adoptar medidas conducentes a la buena marcha del trabajo propuesto.

A continuación se detalla el número de plazas que se convocan, destino inicial de las mismas y condiciones especiales que se precisan para cubrir algunas de ellas, según el cometido que han de realizar:

Población	Número de plazas	Destino y condiciones especiales
Madrid	1	Instituto Nacional de Racionalización y Normalización.
Madrid	3	Organización Central del Patronato: Primera plaza.—Experiencia en ordenadores electrónicos con un mínimo de dos años. Conocimiento de los lenguajes de programación Fortran y Cobol. Conocimiento de los sistemas operativos PS/44, DOS y O. S. Segunda plaza.—Experiencia en actividades relacionadas con la administración de la investigación en el sector de los ordenadores electrónicos: Contabilidad mecanizada. Experiencia en organización de programctecas y documentación de trabajos. Tercera plaza.—Manejo de torno, fresa y herramientas de taller, con práctica en montajes de maquinaria. Conocimientos de mecánica en general, en maquinaria agrícola, motores de explosión (de gas-oil), bombas de inyección, etc. Cinco años de experiencia mínima.
Arganda del Rey	3	Instituto de Cerámica y Vidrio: Para la primera de estas plazas se requiere la especialidad de mecánica.
Arganda del Rey	8	Instituto de Productos Lácteos y Derivados Grasos.
Cádiz	1	Instituto de Investigaciones Pesqueras (Laboratorio de Cádiz).
Vigo	2	Instituto de Investigaciones Pesqueras (Laboratorio de Vigo).
Barcelona	2	Instituto de Investigaciones Pesqueras.
Madrid	6	Instituto de Automática Industrial: Primera y segunda plazas.—Experiencia en manejo de información técnica. Conocimiento de francés e inglés. Tercera plaza.—Tener experiencia como delineante proyectista. Cuarta, quinta y sexta plazas.—Experiencia en taller mecánico.
Oviedo	4	Instituto Nacional del Carbón y sus Derivados: Experiencia en técnicas de mezclado de carbones, trituración, dosificación, ensayos físicos o mecánicos del coque, regulación de humedades en pastas de carbones y en coques. Toma de muestras de carbones y coques. Utilización de palas cargadoras mecánicas y su conservación. Conocimiento del funcionamiento de sistemas de transporte por cinta y regulación de máquinas trituradoras y dosificadoras.

Población	Número de plazas	Destino y condiciones especiales
Valencia	6	<i>Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos:</i> Haber realizado prácticas en un laboratorio de tecnología de alimentos o agroquímica durante seis meses como mínimo.
Madrid	7	<i>Instituto de Óptica:</i> Conocimientos de las siguientes técnicas: Electricidad, ajuste, técnicas ópticas, cálculo-programación, anteojería, técnicas gráficas.
Madrid	4	<i>Instituto de Plásticos y Caucho:</i> Poseer experiencia en trabajos sobre plásticos o caucho.
Madrid	3	<i>Instituto de Química Orgánica General.</i>
Madrid	5	<i>Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas:</i> Primera.—Soldadura. Deberá conocer las siguientes especialidades del oficio de soldador: Soldadura con micro-plasma. Procedimiento de soldadura TIG. Procedimiento de soldadura MIG. Procedimiento de soldadura MIG pulsado. Segunda.—Galvanización. Se exigen conocimientos generales sobre: Tratamiento de superficies para galvanización por inmersión en caliente. Características de los distintos procesos de galvanización en caliente. El trabajo práctico en una planta de galvanización. El trabajo de laboratorio relacionado con galvanización. Tercera.—Mecánica. Especialidad en fresadoras universales. Conocimientos teóricos y prácticos de fresadoras reproductoras, rectificadoras tangenciales y planificadoras. Cuarta.—Análisis químico-metalúrgico. Conocimiento de química general y aplicada al análisis de productos metalúrgicos. Quinta.—Fundición a presión. Conocimiento de: Fundición a presión. Control de temperaturas. Metrología. Técnicas de fusión de metales no ferreos.
Madrid	4	<i>Instituto de Fermentaciones Industriales.</i>
Madrid	2	<i>Centro Experimental del Frío.</i>
Barcelona	1	<i>Centro de Investigación y Desarrollo (Departamento de Farmacología):</i> Conocimientos de farmacología, bacteriología y de histología.
Barcelona	3	<i>Centro de Investigación y Desarrollo (Instituto de Tecnología Química y Textil):</i> Experiencia en el manejo de aparatos destinados a trabajos de laboratorio físico-mecánico textil y en la programación y manejo de calculadoras.
Sevilla	4	<i>Instituto de la Grasa y sus Derivados.</i>
Madrid	1	<i>Centro de Información y Documentación:</i> Imprenta: Métodos, maquinaria de impresión, tintas, colores y sus mezclas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma:

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán una solicitud en la que harán constar:

- Nombre y apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, número y fecha de expedición del documento nacional de identidad y especificar a cuál de las plazas desea concursar.
- Que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirigen:

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Patronato «Juan de la Cierva», sito en la calle de Serrano,

número 150, Madrid-6, los días laborables, en horas de oficina, excepto sábados. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas:

Los derechos de examen serán 100 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe:

El importe de los derechos de examen se efectuará en la Sección de Personal del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes:

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional:

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva:

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva:

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL**5.1. Tribunal calificador:**

El Tribunal calificador, uno por cada Centro y localidad, será designado por la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva» y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal:

Los Tribunales estarán constituidos por un mínimo de tres miembros pertenecientes a la Escala de Ayudantes Diplomados de Investigación y a las de Personal Científico Investigador o con funciones conexas con la investigación.

5.3. Abstención:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación:

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**6.1. Programa:**

Constará de tres ejercicios:

1.º Se realizará en forma de entrevista entre el Tribunal y cada opositor, mediante la cual el Tribunal se informará acerca de la formación que poseen los candidatos.

2.º Será teórico y consistirá en el desarrollo por escrito, durante dos horas como máximo, de un tema sacado a la suerte, entre un temario que será entregado por el Tribunal a los opositores el día de su presentación. Entre la fecha del primer ejercicio y la del segundo mediará un plazo de quince días.

3.º Ejercicio práctico de algún trabajo a juicio del Tribunal.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán dos votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

6.2. Comienzo:

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El concurso-oposición tendrá lugar en las localidades donde se fija inicialmente el destino de las plazas.

6.3. Identificación de los opositores:

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores:

La actuación de los opositores se determinará por orden alfabético.

6.5. Llamamientos:

El llamamiento de los aspirantes se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios:

Cada Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos:

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por los Tribunales en el tablón del Patronato «Juan de la Cierva» y en los locales donde se realicen las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección:

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS**7.1. Sistema de calificación de los ejercicios:**

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para pasar la prueba.

7.2. Sistema de valoración de méritos:

Los méritos del concurso oposición, dado el sistema de apreciación público fijado en el punto 5.1, serán valorados por el Tribunal a la vista del resultado de la actuación de cada uno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**8.1. Lista de aprobados:**

Terminada la calificación de los aspirantes y aprobado el expediente del concurso oposición, por la Junta de Gobierno del Organismo, se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados:

Junta con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**9.1. Documentos:**

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- c) Certificado médico.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales.
- e) Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

9.2. Plazo:

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. Excepciones:

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos:

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Quienes hubieran sido propuestos serán nombrados por el Presidente del Patronato Ayudantes de Investigación del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», previa autorización del expediente.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo:

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación:

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de abril de 1972.—El Secretario general, J. Ynfiesta.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 18 de abril de 1972 por la que se hace pública la relación de opositores aspirantes al concurso-oposición para cubrir una plaza de Director de Música de tercera del Ejército del Aire, según orden de puntuación establecido por sorteo y se determinan fechas para reconocimiento y exámenes.

Verificado el día 25 de marzo de 1972 el sorteo que determina la Orden ministerial número 746/1972, de 8 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 34), a continuación se relacionan los opositores aspirantes a la plaza de Director de Música de tercera del Ejército del Aire, según el número que en el mismo les ha correspondido:

1. D. Pedro Cabrera Palacio.
2. D. Adrián Cobo Gómez.
3. D. Evaristo Grau Mateu.
4. D. Francisco Grau Vegara.
5. D. Mauricio Izquierdo Gómez.
6. D. Domingo Palacio López.
7. D. Joaquín Pla Ganduxa.

Los aspirantes relacionados deberán efectuar su presentación en la Policlínica de este Ministerio (entrada por Martín de los Heros) el día 18 de mayo próximo, a las diez horas, al objeto de ser sometidos a reconocimiento médico.

Los que resulten aptos en dicho reconocimiento se presentarán el día 18 de mayo en la Agrupación de Tropas número 1 (avenida de Portugal, número 9, Madrid), para comenzar las pruebas de examen previstas en el artículo séptimo de la convocatoria.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición será el siguiente:

Presidente: Comandante Director de Música del Ejército del Aire don Manuel Larios Botello.

Vocales:

Comandante Director de Música del Ejército de Tierra don Pedro Raventós Gaspar.

Capitán Director de Música del Ejército de Tierra don Francisco Torres Navarro.

Capitán Director de Música del Ejército de Tierra don Isidoro García Polo.

Secretario: Teniente Director de Música del Ejército del Aire don Benito de las Cuevas López.

Suplente: Comandante Director de Música del Ejército de Tierra don Miguel Asins Arbó.

Madrid, 18 de abril de 1972.

SALVADOR

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada a una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial.

Han sido admitidos para tomar parte en la oposición convocada a una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial, en la especialidad de Psiquiatría y Subdirector del Sanatorio Psiquiátrico de esta excelentísima Diputación, los siguientes:

- D.ª María de los Milagros Escobar Pérez.
- D. Julio Granda Sotura.
- D. Moisés Hidalgo Bragado.
- D. José Manuel Mateo Donate.
- D.ª María Angustias Oliveras Valenzuela.
- D. José Rodríguez Hercilla.

Se excluye a don Ramón Carballo Sánchez, por defecto de forma en su instancia solicitando tomar parte y no haber ingresado el total de los derechos.

Alicante, 12 de abril de 1972.—El Presidente.—El Secretario accidental.—3.541-C.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para cubrir una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial.

Han sido admitidos a tomar parte en la oposición convocada para cubrir una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial, adjunto al Servicio de Cirugía, Sección de Traumatología, los siguientes:

- D. Eusebio Alvaro Iglesias.
- D. Jesús de Anta y de Barrio.
- D. Salvador Escrivá Agud.
- D. Ceferino Cascón Sánchez.
- D. José Llopis Bogorb.
- D. Artemio Payá Torró.
- D. Alfredo Regidor Blasco.
- D. Félix Ruiz de la Cuesta y Madruga.
- D. Rafael Ruiz de la Cuesta y Madruga.

Se excluye a don Rafael López Aguilar por defecto de forma en su instancia y no ingresar los derechos de examen.

Alicante, 12 de abril de 1972.—El Presidente.—El Secretario accidental.—3.542-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Subunidad Operativa de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero Industrial).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 82, de 5 de abril de 1972, publica íntegramente las bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Subunidad Operativa de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero Industrial), consignada en las plantillas con el grado retributivo 20 y dotada en la partida 79 del presupuesto con el sueldo base de 80.000 pesetas y retribución complementaria de 25.000 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y en el artículo 3.º, 1.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 6 de abril de 1972.—El Secretario general, Juan Ignacio Bernajo y Gironés.—2.646-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Subunidad Operativa de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Arquitecto).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 82, de 5 de abril de 1972, publica íntegramente las bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Jefe